

Protección patrimonial para empresarios y familias

Cómo identificar exposición, separar funciones y preparar la sucesión antes de que exista un conflicto.

FRANCISCO DE PAULA CUÉLLAR LOZANO

Abogado · Ilustre Colegio de Abogados de Granada · Colegiado n.º 7.835

Proteger no es ocultar

La protección patrimonial lícita consiste en ordenar con antelación qué activos asumen el riesgo empresarial, cuáles cumplen una función de conservación y qué reglas gobiernan su transmisión. No consiste en vaciar patrimonios cuando ya hay acreedores o responsabilidades previsibles.

La mejor protección suele ser aburrida: separación real, contratos claros, documentación constante y decisiones tomadas a tiempo.

Cuatro focos de exposición

- ☐ Aavales personales y garantías cruzadas entre sociedades.
- ☐ Inmuebles y tesorería dentro de la sociedad que opera.
- ☐ Confusión de cuentas, gastos o contratos entre persona y empresa.
- ☐ Sucesión sin testamento coordinado, protocolo familiar ni revisión fiscal.

El inventario de riesgo

El primer trabajo no es mover activos: es saber quién podría reclamar, contra quién y con qué alcance. El mapa debe incluir obligaciones comerciales, laborales, tributarias, financieras, societarias y profesionales.

Revise de forma ordenada

- ☐ Titularidad y valor aproximado de bienes y participaciones.
- ☐ Préstamos, hipotecas, avales, pignoraciones y garantías cruzadas.
- ☐ Régimen económico matrimonial y bienes comunes.
- ☐ Responsabilidades del administrador y situación contable de cada sociedad.
- ☐ Pólizas de responsabilidad civil y de administradores.
- ☐ Litigios, inspecciones, reclamaciones o contingencias conocidas.

Semáforo práctico

Rojo: reclamación o insolvencia ya existente; primero defensa y preservación de documentación.
Ámbar: riesgo creciente o concentración excesiva; diagnosticar antes de operar. Verde: planificación estable sin conflicto previsible; el mejor momento para ordenar.

Separar capas con realidad económica

Operativa

Debe concentrar personas, contratos y medios de la actividad. Es el perímetro natural del riesgo comercial o profesional.

Conservación

Los activos ajenos a la actividad pueden requerir una capa distinta. La separación solo es sólida si la titularidad, financiación, uso y contraprestaciones responden a la realidad.

Persona y familia

Testamento, capitulaciones, donaciones, usufructos, reglas de control y protocolo familiar deben coordinarse con la estructura societaria. Una decisión sucesoria aislada puede romper el gobierno del grupo.

- ☐ Cuentas bancarias y contabilidad separadas.
- ☐ Contratos intragrupo ejecutados y a condiciones defendibles.
- ☐ Actas que reflejan decisiones y conflictos de interés.
- ☐ Política clara de dividendos, remuneraciones y préstamos al socio.

Plan anual de mantenimiento

- ☐ Actualizar el mapa de avales y garantías.
- ☐ Revisar causa de disolución, patrimonio neto y depósito de cuentas.
- ☐ Comprobar pólizas, capitales asegurados y exclusiones.
- ☐ Documentar operaciones vinculadas y servicios intragrupo.
- ☐ Revisar testamento, protocolo y poderes tras cambios familiares.
- ☐ Confirmar requisitos de empresa familiar antes de donar o heredar.
- ☐ Separar inmediatamente cualquier gasto personal mal imputado.
- ☐ Revisar la estructura antes de vender, financiar o incorporar un socio.

La estructura que no se mantiene termina pareciendo una forma sin sustancia. La revisión periódica conserva su coherencia y su defensa.

Cuándo pedir ayuda de inmediato

Ante una citación, requerimiento tributario, impago relevante, conflicto societario, pérdida patrimonial significativa o duda sobre insolvencia, conviene detener decisiones extraordinarias y coordinar la estrategia jurídica antes de actuar.

UNA CONVERSACIÓN ANTES DE DECIDIR

La estructura correcta no se elige con una plantilla.

Estas páginas sirven para ordenar preguntas, no para sustituir un diagnóstico jurídico, fiscal y patrimonial de su situación concreta. Si reconoce varios de estos puntos, una primera conversación permite decidir qué revisar primero.

Solicitar una primera conversación →

AVISO

Contenido divulgativo y general. No constituye asesoramiento jurídico ni fiscal, no contempla las circunstancias de un caso concreto y no garantiza resultados. La normativa y su interpretación pueden cambiar.

© 2026 Decuéllar Legal · Lozano-Cuéllar Grupo Empresarial, S.L. · decuellar.com